



**SOLICITUD DE APREHENSIÓN-GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00714-00**

Al despacho del señor Juez informando que la parte actora informa que desiste del trámite de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo el escrito que antecede, a través del cual el abogado que representa los intereses de la parte solicitante **OLX FIN COLOMBIA S.A.S** expone que "(...) *en mi calidad de Apoderado Judicial del OLX FIN COLOMBIA S.A.S en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto al despacho que **DESISTIMOS** del trámite de la referencia*", el Despacho considera pertinente no emitir ningún pronunciamiento frente a lo ordenado en auto de fecha 19/01/2024 y, por ello, se ordenará el archivo de la presente solicitud.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de emitir pronunciamiento acerca del trámite de la presente solicitud, según lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: Abstenerse de ordenar el levantamiento de medidas cautelares, toda vez que las mismas no fueron decretadas.

TERCERO: Ordenar el archivo de esta actuación, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d86a209809fd63f1e5a19b45158cfd7cf3d131c6cb12f4acfc13e410c26ac9e**

Documento generado en 26/01/2024 12:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>